

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0266/20

VISTO:

El Proyecto de Gastos, Cálculo de Recursos, Dotación de Personal, para el Ejercicio Económico Financiero 2021, elevado por el Departamento Ejecutivo, mediante expediente de la referencia; y

CONSIDERANDO:

Que para la formulación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos se mantienen las pautas legales del Decreto Provincial 2980/00 – RAFAM – el clasificador del gasto desagregado hasta partida principal, sin perjuicio de los cuatro niveles de cuenta que desde el punto de vista estructural tiene el clasificador.

Que se determinaron los recursos provinciales de acuerdo a estimación enviada por la Dirección de Relaciones Financieras Municipales del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

Que para la estimación del Cálculo de Recursos propios se tuvieron en cuenta las estimaciones a recaudar para el ejercicio y las variaciones producidas en los tributos municipales.

Que el Presupuesto total asciende a la suma de \$ 1.036.907.784,00.- estimándose en \$ 770.644.370,00.- correspondientes a jurisdicción provincial y \$ 266.263.414,00 los de origen municipal.

Que del total presupuestado, \$ 23.797.073,36.- corresponden a este Honorable Concejo Deliberante.

Que en materia de transferencias se han tenido en cuenta destinar presupuesto a áreas que mancan la agenda política de esta gestión, como a Becas Estudiantiles Municipales, Fondo de Emergencias en Salud, Programa Promojoven, subsidios a entidades del sector privado y otorgamiento de asistencia financiera para pequeños emprendedores.

Que se prevé continuar brindando apoyo a las Cooperadoras Escolares, entidades intermedias, deportivas, culturales, tradicionalistas, para solventar los gastos que demandan sus estructuras, cuando los recursos propios resulten insuficientes.

Que con su aprobación estamos otorgando las herramientas necesarias al Ejecutivo, para la prosecución de sus tareas, de igual modo es responsabilidad de este Cuerpo monitorear el cumplimiento de los servicios al vecino.

Que los montos presupuestados en bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso y transferencias, reflejan sólo en parte el efecto inflacionario tomando como base los importes efectivamente gastados en el ejercicio anterior.

Que se crea la apertura programática en el área de Desarrollo Social: Área de Género, complementando la Dotación de Personal estimada por el Departamento Ejecutivo, dando continuidad a la premisa de ambos Departamentos Municipales en materia de resguardo y preocupación por las personas víctimas de violencia de género.

Que este Cuerpo Deliberativo considera oportuno el incremento de la Cuenta Presupuestaria: Mejoramiento de Viviendas dependiente de Desarrollo Social la cual prevé la refacción de viviendas de familias de bajos recursos. Asimismo se amplía el presupuesto asignado a la Partida Presupuestaria: Fondo Municipal de Viviendas que está bajo la órbita de la Dirección de Obras Públicas previendo introducir en la normativa vigente la refacción de las mismas.

Que se ha contado con la predisposición de todos y cada uno de los funcionarios, para explicar el Presupuesto para cada Área o Dirección.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA:

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

ARTÍCULO 1º) Fíjase en la suma de \$1.036.907.784,00.- (Pesos: Un mil treinta y seis millones, novecientos siete mil, setecientos ochenta y cuatro), el monto correspondiente al Cálculo de Recursos para el Ejercicio Económico Financiero 2021.-

ARTÍCULO 2º) Fíjase en la suma de \$1.036.907.784,00.- (Pesos: Un mil treinta y seis millones, novecientos siete mil, setecientos ochenta y cuatro), el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2021, contenido en el Anexo I.-

ARTÍCULO 3º) Fíjase en la suma de \$ 23.797.073,36.- (Pesos: Veintitrés millones, setecientos noventa y siete mil, setenta y tres con 36/100), el monto correspondiente al Presupuesto de Gastos para el Honorable Concejo Deliberante Ejercicio Económico Financiero 2021, según detalle que obra como Anexo II de la presente.-

ARTÍCULO 4º) Apruébase el Presupuesto de Gastos correspondiente al Honorable Concejo Deliberante, elevado por el Departamento Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5º) Disminúyase en los montos detallados a continuación, las siguientes cuentas:

1110100000 - Departamento Ejecutivo		
1110101000 – Administración Central		
01.00.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Municipales		
3.9.1.0	Servicios de Ceremonial	\$ 687.000,00
1110100000 - Departamento Ejecutivo		
1110101000 – Administración Central		
17.00.00 – Delegación El Perdido		
3.9.1.0	Servicios de Ceremonial	\$ 304.000,00
1110100000 - Departamento Ejecutivo		
1110101000 – Administración Central		
19.02.00 – Hospital Municipal		
4.3.7.0	Equipo de Oficina y Muebles	\$ 200.000,00
1110100000 - Departamento Ejecutivo		
1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda		
16.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Actividades Culturales		
3.9.1.0	Servicios de Ceremonial	\$2.469.000,00
1110100000 - Departamento Ejecutivo		
1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda		
19.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Actividades Deportivas y recreativas		
3.9.1.0	Servicios de Ceremonial	\$ 540.000,00
1110100000 - Departamento Ejecutivo		
1110105000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos		
17.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas Productivas y de Promoción del Turismo		
3.9.1.0	Servicios de Ceremonial	\$2.000.000,00
Total (Disminuciones)		\$6.200.000,00

ARTÍCULO 6º) Amplíase las siguientes cuentas en los montos que a continuación que se detallan:

1110100000 – Departamento Ejecutivo		
1110105000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos		
22.04.00 FO.MU.VI (Fondo Municipal de Viviendas)		
4.2.1.0	Construcción en bienes de dominio privado	\$5.500.000,00
1110100000 – Departamento Ejecutivo		
1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda		
17.03.00 Programa Municipal de Mejoramiento de Viviendas		
5.2.1.0	Transferencias a personas	\$ 300.000,00

- “2021- Año de la Salud y del Personal Sanitario” -

1110100000 – Departamento Ejecutivo		
1110101000 – Administración Central		
19.01.00 – Desarrollo y Coordinación de Políticas de Salud		
4.3.7.0	Equipo de Oficina y Muebles	\$ 200.000,00
1110100000 - Departamento Ejecutivo		
1110102000 – Secretaría de Gobierno y Hacienda		
17.00.00 – Desarrollo Social		
17.04.00 - Área de Género		
3.9.1.0	Servicios de Ceremonial	\$ 200.000,00
Total (Ampliaciones)		\$6.200.000,00

ARTÍCULO 7º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a crear Partidas en los distintos
===== Subprogramas en lo referente a compra de bienes y contratación de
servicios.-

ARTÍCULO 8º) Fíjase la Dieta mensual a percibir por los Concejales, en el equivalente a
===== (3) tres meses de sueldo básico de la categoría inferior en el Escalafón
Administrativo del Municipio, en su equivalente a 40 (cuarenta) horas semanales,
incluyendo las bonificaciones o adicionales, inherentes a la categoría inferior, que estén
sujetos a aportes previsionales (Art. 92º Ley Orgánica Municipal).-

ARTÍCULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese
===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 25 de febrero de 2021.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

Gastón Nomdedeu
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 4065/21